

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14839.-

VISTO:

El Expediente N° CD-023-A-2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 8629 se otorgó en carácter de prórroga permiso de Uso y Ocupación precaria, sin opción a compra, por el término de 10 (diez) años, a favor del Club Bicicross Neuquén, el predio que se encuentra identificado en el expediente de marras.

Que, vencido este plazo, la asociación siguió funcionando al amparo de reiteradas normas del Órgano Ejecutivo Municipal, que concluyó en la reorganización de la institución, constitución, objetivo y cumplimiento a estudios de impacto ambiental, a sabiendas que se encuentra en un sector identificado como reserva natural.

Que, en la actualidad y conforme las actuaciones que forman parte del presente expediente, se constituye la organización civil "Simple Asociación de Ciclismo Acrobático BMX", como sucesora del "Club Bicicross Neuquén".

Que en razón a las actuaciones vigentes, corresponde otorgar un nuevo Uso y Ocupación del área requerida, en favor de la organización "Simple Asociación de Ciclismo Acrobático BMX", en vez de una renovación.

Que la organización "Simple Asociación de Ciclismo Acrobático BMX" solicita se le otorgue el Uso y Ocupación gratuita sobre una superficie aproximada de 10.165m² (diez mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados), que es parte del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-8028-0000, que es remanente sin designar integrado por los Lotes 1, 2, parte del Lote 3, ubicado en el sector Bardas Norte, en la calle Antonio Mandalari.

Que el presidente de la mencionada asociación, Señor Mariano Arguedo, detalló lo importante que es para la asociación contar con los permisos correspondientes, teniendo en cuenta que se trata de una organización que funciona de manera ininterrumpida desde el año 2003 y que en el año 2005 se creó la primera escuela a nivel latinoamericano "Dirt Jump".

Que el destino exclusivo de las actividades comprenden principalmente las denominadas Dirt Jump, variante acrobática del BMX que implica saltos acrobáticos en bicicleta.

Que en el predio funciona la escolita de BMX, para niños y adolescentes y una escuela para adultos.

Que las actividades mencionadas se desarrollan durante toda la semana, organizándose además eventos locales, nacionales e internacionales, que incluyen competencias y exhibiciones.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el Concejo Deliberante emitió la Comunicación N° 007/2021, solicitando informe sobre la posibilidad de atender la petición; teniendo en cuenta que la actividad que lleva adelante la asociación se ha mantenido en el tiempo y la ocupación del espacio del suelo que solicitan es con anterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 12979.

Que, mediante la Disposición N° 126/2023 de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, se otorgó la Viabilidad Ambiental, aclarando que se encuentra sujeta a los condicionamientos establecidos en dicha disposición.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 058/2024 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2024 del día 24 de octubre y aprobado por unanimidad con 18 votos en la Sesión Ordinaria N° 19/2024 celebrada por el Cuerpo el 07 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Uso y Ocupación gratuita a favor de la organización "Simple Asociación de Ciclismo Acrobático BMX", por el término de 10 (diez) años, sobre una superficie aproximada de 10.165m² (diez mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados), que es parte del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-8028-0000, que es remanente sin designar integrado por los Lotes 1, 2, parte del Lote 3 y Sobrante del Lote 3, ubicado en el sector Bardas Norte, en la calle Antonio Mandalari, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2°): La organización "Simple Asociación de Ciclismo Acrobático BMX" deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Destinar el inmueble al funcionamiento de la asociación, disponiendo del espacio físico con destino exclusivo al desarrollo e instalación de las actividades propias de la institución, debiendo requerir para ello y para introducir las mejoras que consideren necesarias la previa autorización municipal.
- b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.-

ARTÍCULO 3°): Será de exclusiva cuenta de la organización "Simple Asociación de Ciclismo Acrobático BMX" el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra naturaleza que pudiera corresponder.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere oportuno, recuperando el inmueble sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-023-A-2020).-

ES COPIA
lo

FDO.: FERNÁNDEZ
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14839	/ 20
Promulgada por Decreto N°	1223	/ 20
Expte. N°	CD-023-A-	2020
Obs.:		

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Logístico
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén